

**LEGISLACION EDUCATIVA
ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**Blanca Sosa
2022**

Resumen

En el presente escrito se relacionan las ideas principales de los organismos internacionales que de una forma u otra, inciden en las políticas nacionales de materia educativa. De esta forma en primera instancia se expone la Organización de las Naciones Unidas-ONU- sus principales órganos especializados donde se destaca la UNESCO, por su protagonismo e injerencia en los sistemas educativos de los países miembros. También se enuncia los planes y programas de la ONU, destacando los principios que orienta la UNICEF, con la Declaración de los Derechos del Niño, tema de vital importancia en el diseño y desarrollo de la legislación educativa. También se exponen ideas de la OCCDE en tema educativo, y los objetivos de la Agenda 2030. El escrito esta especialmente dirigido a docentes directivos docentes de todos niveles del sistema educativo nacional, tiene como propósito analizar en el contexto de la legislación, la acción de los Organismos Internacionales en la formulación de las políticas educativas en Colombia y los Estados que forman parte de la ONU.

Palabras clave: Derechos, Legislación, Estado, Organismos Internacionales, Educación.

Résumé

Dans cet écrit, les principales idées des organisations internationales qui, d'une manière ou d'une autre, affectent les politiques nationales en matière d'éducation sont liées. De cette façon, en première instance, l'Organisation des Nations Unies - ONU- est exposée, ses principaux organes spécialisés où l'UNESCO se distingue, pour son protagonisme et son ingérence dans les systèmes éducatifs des pays membres. Les plans et programmes de l'ONU sont également énoncés, soulignant les principes qui guident l'UNICEF, avec la Déclaration des droits de l'enfant, une question d'importance vitale dans la conception et le développement de la législation éducative. Les idées de l'OCCDE en matière d'éducation sont également exposées, ainsi que les objectifs de l'Agenda 2030. Les organisations internationales dans la formulation des politiques éducatives en Colombie et dans les États membres de l'ONU.

Mots-clés: Droits, Législation, État, Organisations internationales, Éducation

1. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La Organización de las Naciones Unidas, -ONU- tiene un carácter internacional de orden complejo y diverso por la cantidad de temas que aborda. Sin embargo, desde su fundación en octubre de 1945 después de la segunda guerra mundial, su protagonismo a nivel mundial ha sido relevante, actualmente desempeña labores que sus fundadores no habían previsto, tales como; el desarrollo sostenible planteado en los objetivos para 2030, con el fin de lograr un futuro mejor y más sostenible para todos, también han acordado acciones para limitar el calentamiento global, de igual forma al seno de sus conferencias se han expuesto temas de mujer y género y muchas más temáticas que preocupan al mundo actual.

La Carta de las Naciones Unidas, es considerada un tratado internacional, por tanto, puede adoptar decisiones sobre la amplia variedad de temas que al siglo XXI aborda. Así, es un instrumento de Derecho Internacional de carácter vinculante para los Estados miembros de la ONU. Actualmente son miembros de las Naciones Unidas, 193 Estados, entre los que se encuentra Colombia, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General.

La Carta de las Naciones Unidas recoge los principios de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. En su capítulo I señala:

Propósitos y Principios

Artículo 1 Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Y a continuación indica los principios orientadores de sus actuaciones:

Artículo 2 Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente

Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII. CA

Órganos de la ONU

Los principales órganos de las Naciones Unidas son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría de la ONU. Todos se establecieron en virtud de la **Carta de las Naciones Unidas** cuando se fundó la Organización en 1945.

Asamblea General

La Asamblea General es el órgano representante, normativo y deliberativo de la ONU, y el único que cuenta con representación universal al estar representados sus **193 Estados Miembros**. Estos se reúnen cada año, en septiembre, durante la sesión anual, que tiene lugar en el Salón de la Asamblea General en Nueva York. Para las decisiones en la Asamblea General requiere una mayoría de dos tercios cuando se trata de asuntos de vital importancia; como aquellos referidos a la paz y la seguridad, la admisión de nuevos miembros y los asuntos presupuestarios. Las decisiones en otras cuestiones se toman por mayoría simple. Cada año, se elige a un presidente, que ejerce el cargo durante un año.

Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal de mantener la paz y seguridad internacionales. Cuenta con 15 Miembros (5 permanentes y 10 no permanentes). Cada uno tiene un voto, aunque los cinco permanentes cuentan con el poder del veto. Según la Carta, todos los Estados Miembros están obligados a adoptar las decisiones del Consejo. El Consejo de Seguridad dirige la labor de determinar la existencia de amenazas contra la paz o de actos de agresión.

En su artículo 23 y subsiguientes señala:

Composición

Artículo 23 1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.

3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante. Funciones y Poderes

Artículo 24 1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Artículo 25 Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta. Pide a las partes involucradas en un conflicto que se llegue a un acuerdo por medios pacíficos y recomienda métodos de ajuste o términos de acuerdo. En algunos casos, el Consejo de Seguridad puede

recurrir a la imposición de sanciones e, incluso, a la autorización del uso de la fuerza para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. La presidencia del Consejo de Seguridad rota de forma mensual.

Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social se encarga de los asuntos económicos, sociales y medioambientales, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional verifica el cumplimiento de los objetivos de desarrollo a través de la revisión de las políticas adoptadas, su coordinación y la creación de recomendaciones. Está integrado por los **54 Miembros** que la Asamblea General elige para períodos superpuestos de tres años. Es el organismo especializado de las Naciones Unidas para la reflexión, el debate y el pensamiento innovador acerca del **desarrollo sostenible**.

Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria se estableció en 1945 y tenía como misión, según el **Capítulo XIII** de la Carta de las Naciones Unidas, la de supervisar internacional a los 11 Territorios fideicomisados, puestos bajo la administración de 7 Estados Miembros, y asegurar que se les preparaba para la autonomía y la independencia. En 1994, todos los Territorios fideicomitidos habían obtenido la autonomía y la independencia, por lo que el Consejo de Administración Fiduciaria suspendió sus operaciones el 1 de noviembre de ese año.

Corte Internacional de Justicia

Actualmente es El Estatuto de Roma es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional. Adoptado en la ciudad de Roma, Italia, el 17 de julio de 1998, durante la "Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional".

En su artículo 1,2,3, señala sus competencias y su sede que es la de la Haya en países bajos. La Corte es una institución permanente, facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.

Artículo 5 Crímenes de la competencia de la Corte 1. La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:

- a) El crimen de genocidio;
- b) Los crímenes de lesa humanidad;
- c) Los crímenes de guerra;
- d) El crimen de agresión.

Artículo 6 Genocidio A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 7 Crímenes de lesa humanidad 1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;

- d) Deportación o traslado forzoso de población;
 - e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
 - f) Tortura;
 - g) Violación, esclavitud
- entre otros.

Secretaría

La Secretaría está encabezada por el secretario general y lo conforman decenas de miles de miembros de personal internacional, que trabajan en distintas estaciones de destino por todo el mundo, realizando a diario el trabajo estipulado por la Asamblea General y los otros órganos principales. El secretario general es el **Oficial Administrativo jefe** de la Organización.

Se estructura por departamentos. Cada departamento u oficina cuenta con un área distinta de acción y responsabilidad y se coordina con los demás para asegurar la cohesión y la labor cotidiana de la Organización en sus oficinas y estaciones repartidas por todo el mundo. Gran parte de la Secretaría de la ONU se encuentra en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. La ONU también tiene tres Oficinas importantes fuera de su Sede GINEBRA. VIENA Y NAIROBI y cinco Comisiones Económicas Regionales ADDISS ABEBA, GINEBRA, SANTIAGO, BEIRUT, BANGKOK.

El **secretario general** es el Oficial Administrativo jefe de la Organización y el responsable máximo de la Secretaría. Su elección según el **artículo 97 de la Carta** indica que: “El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad” no obstante existen indicios de que el nombramiento no es del todo transparente, así se ha manifestado en un ejemplo aparece en los párrafos 32 a 44 de la resolución [69/321](#) de la Asamblea General, aprobada el 11 de septiembre de 2015.

Órganos Especializados de la ONU

Son organizaciones internacionales que llevan a cabo sus actividades en coordinación con las Naciones Unidas mediante acuerdos intergubernamentales. Cada uno de los organismos cuentan con un proceso para admitir a sus miembros y para nombrar a su jefe administrativo. Actualmente existen **15** organismos especializados:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización Mundial de la Salud (OMS) ver también Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Banco Mundial (BM)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)
- Unión Postal Universal (UPU)
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Organización Marítima Internacional (OMI)
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), autónomo en el marco de las Naciones Unidas.

Unesco

Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO, es un organismo internacional que tiene como misión contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. Actualmente, UNESCO tiene 193 Estados Miembros y 6 Miembros Asociados.

Como parte del sistema de Naciones Unidas, todas las estrategias y actividades de la UNESCO se sustentan en las metas y los objetivos concretos de la comunidad internacional, que se plasman en objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Colombia ingresó a la UNESCO el 31 de octubre de 1947, habiéndose aprobado legislativamente el instrumento correspondiente, mediante la Ley 8ª del 15 de octubre de 1947, “por la cual se autoriza la adhesión de Colombia a un Convenio Internacional”.

La Unesco cumple funciones de embajador cultural y defensor de la herencia de la humanidad en diversos aspectos, operando como un foro mundial de discusión y de difusión, de ayuda a las iniciativas científicas, culturales y sociales que se consideren de valor no sólo local, sino para la humanidad entera. En ese sentido, es célebre su gestión patrimonial, que otorga a sitios de interés arqueológico, histórico, ecológico o cultural un estatus de renombre internacional, de modo que sean preservados y protegidos para las generaciones futuras. Lo mismo ocurre con tradiciones, celebraciones y otras formas de patrimonio. También promueve la paz y la igualdad social, con campañas de alfabetización, celebración de la diversidad y la diferencia, reconocimiento a la mujer y formación comunitaria a diversos niveles.

Objetivos de la Unesco

Los objetivos de la Unesco pueden resumirse en:

- Promover el diálogo de paz y el intercambio entre las culturas, preservando el legado de nuestra especie para las generaciones venideras.
- Promover la igualdad social y de oportunidades a través de la alfabetización, la educación y el crecimiento del potencial humano, sobre todo en las regiones vulnerables o marginales.
- Preservar el patrimonio de la humanidad en sus diversos aspectos: ecológico, histórico, cultural, arquitectónico, etc.
- Promover el diálogo y el intercambio cultural de cara a los retos del nuevo milenio, en pro de la utilización consciente y debida de las nuevas tecnologías y de garantizar los derechos humanos en materia social, científica y cultural

Fondos y Programas de la ONU - UNICEF-

El Sistema de las Naciones Unidas también está formado por Programas – como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o PNUD- y Fondos -como el UNICEF o Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-, los cuales tienen sus propios presupuestos y órganos rectores, establecen sus propias normas y directrices y asisten en casi todas las esferas de la actividad económica y social.

Unicef

El fondo de las Naciones Unidas para la infancia busca garantizar los siguientes objetivos:

(i) desarrollar y mejorar bajo todos sus aspectos la protección y la educación de la primera infancia, con énfasis en los niños más vulnerables y desfavorecidos.

(ii) Garantizar que, de aquí al 2015, todos los niños y niñas, los que se encuentren en situaciones difíciles y los que pertenecen a minorías étnicas, tengan la posibilidad de acceder a una educación básica obligatoria y gratuita de calidad, y de completarla;

- (iii) Responder a las necesidades educativas de todos los jóvenes y de todos los adultos, garantizando un acceso equitativo a programas adecuados de aprendizaje, de habilidades para la vida y de ciudadanía;
- (iv) Mejorar en un 50%, los niveles de alfabetización de adultos, y especialmente el de las mujeres de aquí al año 2015, y garantizar a todos los adultos un acceso equitativo a los programas de educación básica y de educación permanente;
- (v) Eliminar las disparidades de género en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr la igualdad de género en el año 2015, cuidando de garantizar a las niñas y adolescentes un acceso equitativo, real y sin restricciones a una educación de base de calidad;
- (vi) Mejorar todos los aspectos de la calidad de la educación con una meta de excelencia de manera que se obtengan para todos resultados de aprendizaje reconocidos y cuantificables, resaltando los referidos a la lectura, la escritura, el cálculo y las competencias indispensables para la vida cotidiana.

Para alcanzar esos objetivos, nosotros, los gobiernos, organizaciones, agencias, grupos y asociaciones representados en el Foro Mundial sobre la Educación, nos comprometemos a:

- (i) Suscitar, a niveles nacionales e internacional, un poderoso compromiso político a favor de la educación para todos, definir planes de acción nacionales y aumentar sensiblemente la inversión en educación básica;
- (ii) Promover políticas de educación para todos en el marco de una acción sectorial sostenible y bien integrada, claramente articulada con las estrategias de erradicación de la pobreza y de desarrollo;
- (iii) Asegurar el compromiso y la participación de la sociedad civil en la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las estrategias de desarrollo de la educación;
- (iv) Desarrollar sistemas de gestión y de gobernabilidad educativa que sean reactivos, participativos y responsables;
- (v) Responder a las necesidades de los sistemas educativos que sufren el impacto de conflictos, de catástrofes naturales y de situaciones de inestabilidad, y dirigir los programas educativos según métodos cuya naturaleza sea promover la

comprensión mutua, la paz y la tolerancia y ayudar a prevenir la violencia y los conflictos;

(vi) Poner en marcha estrategias integradas para la igualdad de los géneros en educación, que reconozcan la necesidad de un cambio de actitudes, de valores y de prácticas;

(vii) Llevar a cabo, urgentemente, actividades y programas educativos para luchar contra la pandemia de VIH/sida;

(viii) Crear un entorno educativo saludable y seguro, incluyente y equitativamente dotado de medios, que favorezca la excelencia del aprendizaje y conduzca a niveles de logro bien definidos para todos;

(ix) Mejorar la condición, la motivación y el profesionalismo de los docentes;

(x) Poner las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación al servicio de la realización de los objetivos de la educación para todos;

(xi) Realizar un seguimiento sistemático de los progresos y de las estrategias en materia de educación para todos a niveles nacional, regional e internacional;

(xii) Reforzar los mecanismos existentes para acelerar el progreso hacia la educación para todos.

«La educación para todos: cumplir con nuestros compromisos colectivo.

2.DECLARACION DERECHOS DEL NIÑO

La necesidad de protección especial enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, sirven de fundamento para que La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclama el 20 de noviembre de 1959 la Declaración de Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, de los

derechos y libertades que en ella se enuncian, se insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente.

Principio I:

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio II:

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio III:

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio IV:

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio V:

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio VI:

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio VII:

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer termino a los padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio VIII:

El niño debe, en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio IX:

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio X:

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

3.ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO -OCCDE-

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas, trabaja para establecer estándares internacionales y proponer soluciones basadas en datos empíricos a diversos desafíos sociales, económicos y ambientales. La OCDE es un foro único, un centro de conocimientos para la recopilación de datos y el análisis, el intercambio

de experiencias y de buenas prácticas. Asesora en materia de políticas públicas y en el establecimiento de estándares y normas a nivel mundial en el ámbito que van desde la mejora del desempeño económico y la creación de empleo al fomento de una educación eficaz o la lucha contra la evasión fiscal internacional.

Para algunos tratadistas la OCCDE es un sistema de gobernanza transnacional que además de la regulación clásica, con normas formales y directivas respaldadas de sanciones por violación, incluye modos inquisitivos y meditativos de regulación, en los que la OCDE se encuentra altamente involucrada. Existe una regulación inquisitiva que incluye la supervisión o el monitoreo de las acciones de los Estados, que aunque no están obligados a seguir políticas específicas, si, se les pide poner lo que están haciendo al examen y juicio críticos de la organización; supone la auditoría, comparación y ranking de las prácticas estatales, con lo que se sitúa en una escala valorativa los avances y progresos del Estado en vista.

En materia educativa la OCDE tiene un creciente interés e influencia en el análisis y la construcción de estándares internacionales, así marca directrices con el discurso de las competencias, estrechamente vinculadas a un interés económico en consonancia con el Banco Mundial (B.M.) el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D) de esta forma la evaluación y el currículo, componentes de la educación y la pedagogía, se convierten en dispositivos de control y vigilancia, lejos de los contextos nacionales y regionales.

La OCCDE diseña el Programa Internacional para el control de los rendimientos de los Alumnos -las famosas pruebas PISA. Sistema enfocado a la y orientado a las competencias, determinadas por el mercado laboral donde se busca formar mano de obra poco cualificada.

El Estado colombiano materializó su ingreso a la organización en un acuerdo entre el Estado colombiano y la OCDE, que fue firmado el 30 de mayo del 2018, aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1950 del 2019 y avalado por la Corte Constitucional en sentencia C - 492 del 2019. Por tanto, nuestro sistema educativo direcciona el currículo y la evaluación con las directrices de la OCCDE.

2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE- AGENDA 2030-

La agenda 2030 tiene como antecedente La Declaración del Milenio (2000) 2000 cuando los dirigentes del mundo se reunieron en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, aprobando la Declaración del Milenio, alianza mundial para reducir los niveles de extrema, e instó a los países desarrollados a adoptar medidas para aliviar la deuda, incrementar la asistencia a los países en desarrollo y promover un mercado más justo. En el año 2015, luego del cumplimiento del plazo de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Estados acordaron una nueva agenda para el desarrollo, un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, se propone fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. Estos objetivos tienen una serie de metas focalizadas a nivel regional y de países, de acuerdo con las investigaciones de la realidad de su población.

Para el caso de América Latina y el Caribe, involucra un sistema de educación básica de calidad que responda a altos estándares, que alcance los rincones más alejados de los territorios y que se adapte a la diversidad cultural y lingüística de los pueblos. De este modo llegaría a los más rezagados, incorporando a los 3.8 millones de niños y niñas que se encuentran fuera de la educación primaria. Amparado en los datos de la región, en casos, como el de Haití, donde sólo el 42% de la niñez de los hogares más pobres que finalizan la enseñanza primaria dominan competencias básicas, frente al 92% de los hogares más ricos; que

entre los pobres, las niñas dominan 12% menos las competencias básicas que los niños, que en otros países, existe más de un 15% de diferencia entre zonas urbanas y rurales en el aprovechamiento en aritmética y lectura, o casos donde menos del 10% de grupos indígenas alcanza un nivel satisfactorio de desempeño, que respecto de los grupos indígenas, por ejemplo, en el 2013 las mujeres presentaban las tasas más altas de analfabetismo en relación con el resto de la población, que el porcentaje de mujeres indígenas rurales de 15 a 19 años con educación primaria completa era inferior en 5 a 20 puntos porcentuales al de su homóloga no indígena, actualmente existe la intención de desarrollar en todos los planes de desarrollo de los Estados de la región en busca de erradicar la pobreza extrema y garantizar la educación y la salud entre otros para toda la población y garantizarla a las futuras generación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos celebrados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Conclusiones

Finalmente hay que recordar que nuestra Constitución Política establece en su Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, además la Corte Constitucional ha retirado la supremacía de dichos tratados ratificados por el Congreso de la República, por una parte, y el Estado colombiano ha adquirido compromisos con los organismos internacionales, no cabe duda que nuestro sistema educativo depende en gran medida sus directrices, que se plasman en planes de desarrollo nacional, departamental, municipal, en el plan decenal de educación en todos planes proyectos educativos del sistema educativo en Colombia.

Referencias Bibliográficas

- 1 Centro de información de la ONU para México, Cuba y República Dominicana. **CINU México**, Recuperado julio 2022 de : <https://www.cinu.mx/el-cinu/que-es-el-cinu/>

- 2 Equipo editorial, Etecé. (2022) Unesco, Recuperado julio 2022 de:
<https://concepto.de/unesco/#ixzz7YT6VdKj>

- 3 Galvis Castro, F. (2021) *La OCDE: un perfil crítico*, Revista Razón Crítica, núm. 10, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

- 4 Humanium, *Declaración de los Derechos del niño* Recuperado julio 2022 de:
<https://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>

- 5 Naciones Unidas (2018) *Agenda 2030- Objetivos de Desarrollo*. Recuperado julio 2022 de: <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>

6. Naciones Unidas, (2022) *Como se elige el Secretario General*, Recuperado julio 2022 de:
<https://ask.un.org/es/faq/157668>

7. Naciones Unidas, *Paz y dignidad e igualdad en un planeta sano*, Recuperado junio 2022 de: <https://www.un.org/es/about-us/secretariat>

8. Niño Zafra L, Tamayo Valencia A, Diaz Ballen J, y Gamma Bermúdez, A, (2019) *Competencias y Currículo: problemáticas y tensiones en la Escuela*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional

9. Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, CUD, Naciones Unidas. Recuperado julio 2022 de: <http://www.ocud.es/es/pl86/estructuras-cud/id9/onu.htm>

10. Plataforma de Infancia, (2022) *Convención sobre derechos del niño -texto oficial-* Recuperado julio 2022 de: <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>

- 11.Revista Iberoamericana de Educación - Número 22 (2000) *La educación para todos: cumplir con nuestros compromisos colectivos*, Tomado de.
<https://rieoei.org/historico/documentos/rie22a09.htm>

12. Unicef, *La misión de UNICEF*, Recuperado julio 2022 de:
<https://www.unicef.org/es/acerca-de-unicef/mision>